

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 133

LEY 133

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 133

LEY 133

Subsidio a Martina Pando.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- En virtud de los servicios prestados por la suplicante, se le acuerda por vía de gracia los cinco mil pesos que solicita.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 133. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).